

DECRETO EXENTO N° **01411**

MARIA ELENA, 15 de Julio 2021.-

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:**

- 1.- El convenio para extender la atención de urgencia de Atención Primaria de Salud, los días feriados y fines de semanas en el Consultorio General Rural de María Elena, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratar Técnico en Enfermería, sobre la base de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, para atención de urgencia de Atención Primaria de Salud, los días feriados y fines de semanas en el Consultorio General Rural de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por Doña **JOHANA ROJAS URQUIETA**, RUN. N° 19.668.243-0, de profesión Técnico en Enfermería.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Doña **JOHANA ROJAS URQUIETA**, RUN. N° 19.668.243-0, de profesión Técnico en Enfermería.
- 5.- Decreto N° 4159/20 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2021.-
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

**DECRETO**

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Doña **JOHANA ROJAS URQUIETA**, RUN. N° 19.668.243-0K, de profesión Técnico en Enfermería, chilena, Soltero, con domicilio en María Elena, calle Llanquihue N° 1288, para que cumpla funciones en el Consultorio General Rural de María Elena, para la ejecución del Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los fines de semana y feriados, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la I. Municipalidad de María Elena y que es parte integral del presente Decreto, a contar del 01 de Julio de 2021 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre 2021.-, el horario de trabajo se adecuara a las necesidades de funcionamiento del Consultorio General Rural y acciones de atención primaria de salud.

2° Impútese el gasto al ítem 214.05, Administración de Fondos, Convenio "Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los fines de semanas y feriados" del Servicio de Salud Antofagasta, presupuesto del sector Salud Municipal, año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**ADIEL ANDRADE MESSINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**OMAR NORAMBUENA RIVERA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

OFNR/AAM/BAA/dcc.

DISTRIBUCION:

IMME/DAESM/CGRME, Interesado/Carpeta Personal.